## Guayaquil, 6 de Marzo del 2018

Señor CHI BIN Ciudad.- Restaura

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía CENTINELLA SOL DE ORIENTE CENSOLO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de re-elegirlo GERENTE GENERAL de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerán el Presidente y Gerente General de manera individual.

CENTINELLA SOL DE ORIENTE CENSOLO S.A., se constituyó en la ciudad de Guayaquil por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo, Dr. Piero Aycart Vicenzini el 24 de Mayo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de Junio del 2001.

Muy Atentamente

Xi Xian Tu Wang

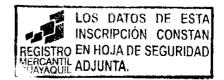
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CENTINELLA SOL DE ORIENTE CENSOLO S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad china con cédula número 092392718-0 y domiciliado en Lomas de Urdesa Cdla. El Portón Condominio Monserratt piso 6 departamento 502, Cantón Guayaquil.

Guayaquil, 6 de Marzo del 2018

CHI BIN

Gerente General



## Registro Mercantil de Guayaquil



guilar Aguilar

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

NUMERO DE REPERTORIO:10.725 FECHA DE REPERTORIO:07/mar/2018 HORA DE REPERTORIO:13:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CENTINELLA SOL DE ORIENTE CENSOLO S.A., a favor de CHI BIN, de fojas 10.691 a 10.694, Registro de Nombramientos número 3.065.

ORDEN: 10725

: (\$11) Partial in \$400 in historia historia dalla Harandonia Partia Harindonia Productivo dell'Articologico de

Guayaquil, 09 de marzo de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.